



MINISTERIO DE TRABAJO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”



Acta Administrativa No. 02-TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002.-
Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002.-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO”. _____

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 am), a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: señores: **Ing. Roque Encarnación**, en representación de la **Licda. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Lic. Emiliano Burgos**, quien representa al **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro, **Dra. Patria Minerva de la Rosa de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

La presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licda. Mari Norki Ozuna**, representada por el **Ing. Roque Encarnación**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la pertinencia de la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO”**. Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité introdujo el único tema a tratar y solicitó a los Miembros del Comité externar sus opiniones sobre el particular, quienes obtemperaron a dicho llamando. -

VISTO: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

VISTO: La Resolución PNP-01-2020, de fecha 7 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4,401,629.00 en adelante.

VISTO: La Ficha Técnica de especificaciones para la Adquisición de Bonos Alimenticios en conmemoración día del trabajador para el Ministerio de Trabajo.

VISTO: El Estudio Económico de fecha 20 de enero de 2020, para la Adquisición de Bonos Alimenticios en conmemoración al día del trabajador para el Ministerio de Trabajo., elaborado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones.

VISTO: La comunicación s/n de fecha 17 de enero de 2020, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones, solicita la Bonos Alimenticios.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 20 de enero del año 2020 (Número de Documento EG15795444206299Ma2o), (Número de Preventivo 2020.0209.01.0001.137-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **Dieciocho Millones Quientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$ 18,500,000.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público; -

VISTO: La comunicación s/n de fecha 22 de enero de 2020, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Lic. Andrés Mota Pichardo, Director del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, la autorización para iniciaren el departamento de Compras de esta institución la compra de bonos alimenticios para ser usados el día del trabajador al celebrarse el día 01 de mayo en este Ministerio de Trabajo.

VISTO: La comunicación s/n de fecha 22 de enero de 2020, mediante la cual el Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano L., Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada 17 de enero de 2020, a fin de iniciar en el Departamento de Compras y Contrataciones, los procesos de Compra de Bonos Alimenticios para este Ministerio de Trabajo.

VISTO: El cronograma de pago y suministros para la Adquisición de Bonos Alimenticios Licitación Pública Nacional, para el Ministerio de Trabajo, firmado y sellado por el Lic. Juan José Estrella, Director Financiero.

VISTO: La solicitud de compra registrada en el Portal Transaccional.

VISTO: La comunicación s/n de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones, solicita al Comité de Compras y Contrataciones, vía: Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, para fines de revisión jurídica del pliego de condiciones y acta de apertura del CCC, proceso de referencia: TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN BONOS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, EN CONMEMORACION AL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR"**; Para ser elaborado por el departamento correspondiente de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Especificas para la **"ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA**

CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, y enviado vía correo electrónico; -

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por el Director Legal de este Ministerio, Dr. César Montás Abreú, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 27 de enero de 2020, el cual establece lo siguiente: "**MANIFIESTO:** Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la **"ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO"**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes."; -

VISTO: Que mediante la Resolución Núm. 62-20 de fecha 19 de marzo del año 2020, el Congreso Nacional autorizo el estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

VISTO: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: Que, además, se adoptaron otras medidas de distanciamiento social entre las que se encuentra el cierre de las operaciones presenciales de todas aquellas empresas que no se dedican a actividades básicas para la población y la implementación del trabajo a distancia y la flexibilización de la jornada de trabajo.

VISTO: La comunicación de fecha 24 de marzo del año 2020, el Comité de Compra y Contrataciones, envía a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, la suspensión de los Plazos y Términos de los Procedimientos de los Actos Administrativos al Sector Público.

VISTO: Los informes de fecha quince (15) de abril del año 2020, elaborados por la Perito técnico la señora **Miriam Paulino Marte**, Encargada de Almacén y Suministro, en calidad de Perito técnico; y la **Licda. Patricia B. Rodríguez** Enc. de la Elaboración de Documentos Legales, Dirección Legal, en calidad de Perito legal.

CONSIDERANDO: Los informes de fecha quince (15) de abril del año 2020, elaborados por la Perito técnico la señora **Miriam Paulino Marte**, Encargada de Almacén y Suministro, en calidad de Perito técnico; y la **Licda. Patricia B. Rodríguez** Enc. de la Elaboración de Documentos Legales, Dirección Legal, en calidad de Perito legal.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, mediante la Resolución núm. 62-20, del 19 de marzo de 2020, autorizó al presidente de la República a declarar el estado de emergencia respecto de todo el territorio nacional, por lo que el Poder Ejecutivo formalizó esa declaratoria a través del Decreto núm. 134-20, del 19 de marzo de 2020, con base en la indicada resolución, para implementar las medidas necesarias para enfrentar el brote infeccioso de COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral y que, en consecuencia, el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

CONSIDERANDO: Que el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Está causando graves daños a la salud de la población y a la vida económica y social tanto en nuestro país como alrededor del mundo.

CONSIDERANDO: Que la situación que vive el país como consecuencia de esta pandemia se corresponde con lo dispuesto por la Constitución de la República y la Ley núm. 21-18 como motivo justificado para la declaratoria del estado emergencia. De manera específica, el Párrafo del artículo 10 de la Ley núm. 21-18

dispone expresamente que durante el estado de emergencia podrán adoptarse todas las medidas necesarias para combatir enfermedades infecciosas, como es el caso del brote de COVID-19.

CONSIDERANDO: En razón de todas las medidas adoptadas y la situación acontecida en el país, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, se vio en la necesidad de suspender aquellos procesos que no habían dado inicio, para con ello poder cumplir con las medidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que al momento de implementar estas medidas no había las herramientas necesarias para el distanciamiento social en este Ministerio de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que no fue posible cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del proceso de Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002, "ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO".

CONSIDERANDO: Que, en el Reglamento de la aplicación No.543-12, en el Artículo 3, numeral 1 de la Ley 340-06, de Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento dispone: "**2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.**";

CONSIDERANDO: Que en virtud a todas estas incidencias se decidió conforme a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 24 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ley dispone: "**Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.**";

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

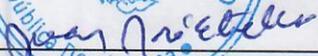
PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR los Informes Evaluación Legal y Técnico, de fecha 17 abril de 2020, elaborado por los peritos, la señora **Miriam Paulino Marte**, Encargada de Almacén y Suministro, en calidad de Perito técnico; y la **Licda. Patricia B. Rodríguez** Enc. de la Elaboración de Documentos Legales, Dirección Legal, en calidad de Perito legal.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2020-0002, "ADQUISICIÓN BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", por las razones anteriormente expuestas.

TERCERA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto INSTRUYE, al Departamento de Compras, proceder a la notificación de la presente Resolución a las sociedades que manifestaron su interés en participar en el proceso de que se trata, así como dar publicidad a la misma a través de los Portales de la Dirección General de Contrataciones Pública y del Ministerio de Trabajo. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -----




Lic. Juan José Estrella Muñoz
Director Financiero, Miembro

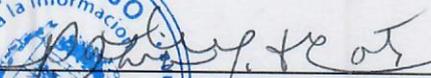



Ing. Roque Encarnación, quien representa a la
Licda. Mari Norki Ozuna
Viceministra, Presidente




Dr. César Montas Abreu
Director Legal, Miembro




Dra. Patria Minerva De La Rosa de Cotes,
Responsable de Acceso a la Información Pública,
Miembro




Lic. Emiliano Burgos, representante del
Ing. Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro